

CIRCULAR N°: 0047 /

ANT. : 1. Ley N° 19913, de 18 de diciembre de 2003.

2. Circular N° 41, de 2008.

MAT. : Deja sin efecto Circular N°41, de 2008.

SANTIAGO, 22 de diciembre de 2011

DE : TAMARA AGNIC MARTÍNEZ  
DIRECTORA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

A : SUJETOS OBLIGADOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 19.913

La Ley N°19.913 y las circulares emitidas por la Unidad de Análisis Financiero, contienen un conjunto de obligaciones que deben ser cumplidas por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo al artículo 3° del mencionado cuerpo legal, tienen la calidad de sujetos obligados. Entre dichas obligaciones, se incluye el deber de remitir al Servicio un conjunto de reportes o registros en una periodicidad establecida de acuerdo a la naturaleza de cada sector económico regulado.

En razón de lo anterior, y atendida la necesidad de mejorar, perfeccionar y uniformar los mecanismos de prevención del lavado o blanqueo de activos, y en virtud de lo señalado en la letra f) del artículo 2° de la Ley N°19.913, se ha resuelto dejar sin efecto a objeto de optimizar el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en dicha ley, a contar del 1° de enero de 2012, la Circular N° 0041, de 2008, de este Servicio, que establecía la obligación de efectuar una Declaración Anual de Reporte de Operaciones Sospechosas (DAROS) en el mes de febrero de cada año.

Atentamente,



TAMARA AGNIC MARTÍNEZ  
Directora  
Unidad de Análisis Financiero

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sujetos Obligados señalados en el Artículo 3° de la Ley N° 19913.
- Divisiones UAF de Fiscalización, Estudios e Inteligencia Financiera.
- División Jurídica UAF.